



SESIÓN N° 3, CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñoz Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortúñoz Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día ocho de enero de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 2 de enero de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de 17 de septiembre de 2019, por el que se comunica Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la misma fecha, de concesión de subvención por importe de 72.281,00 euros para desarrollo de las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales y de Atención Primaria.



ACTA 03 JGL 08-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.837885 - 22/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
R02GEqfWWHkO9kk
6cGuyf4lohW6UZLzw
DNL6QfFA+uw=

Código seguro de verificación: P7QGCW-TCFU3GCR

Pág. 1 de 7



2. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 27 de diciembre de 2018, comunicando resolución de su Dirección General, de concesión de subvenciones del “Programa Mixto Empleo-formación Entidades Locales”, convocatoria 2018.
3. Escrito de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de 28 de diciembre de 2018, notificando Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, ampliación el plazo de ejecución del proyecto de “Servicio de intervención psico-educativa familiar de 1 de enero a 30 de junio de 2019.
4. Escrito de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de 28 de diciembre de 2018, comunicando Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la misma fecha, sobre concesión de subvención por importe de 68.802,98 € para el desarrollo de actuaciones de apoyo familiar e infancia.
5. Escrito de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, comunicando concesión de subvención por importe de 8.932,00 euros para realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, curso 2018/2019 (contratación de personal técnico especializado en intervención social).

3º.- REQUERIMIENTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE HABILITACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA BICICLETAS EN LAS INMEDIACIONES DEL MERCADO DE SAN CAYETANO (EXPTE. 98203T).-

Visto el escrito del Grupo Municipal Socialista de fecha 29 de octubre de 2018, por el que se requiere al Sr. Alcalde para la habilitación de plazas de aparcamiento reservado a bicicletas en las proximidades de la plaza de San Cayetano, habida cuenta de que dicho lugar es muy concurrido por ciclistas los fines de semana.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 3 de enero de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las razones que seguidamente se exponen en síntesis:

- La instalación en las inmediaciones de la plaza de San Cayetano de estructuras para estacionamiento de bicicletas (que son estructuras metálicas de 40-50 cm. de altura y de diferentes longitudes), son incompatibles con la instalación de puestos del mercado semanal, así como con el tránsito de viandantes durante los eventos que discurren por la calle de San José (Ofrenda y Procesión de las Fiestas de la Virgen, Carnavales, San



ACTA 03 JGL 08-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.837885 - 22/01/2019

Hash SHA256:
R02GEqfWWHkO9kk
6cGuyf4lohW6UZLzw
DNL6QlFA+uw=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7QGCW-TCFU3GCR

Pág. 2 de 7



Isidro).

- Las molestias ocasionadas por las bicicletas que se estacionan en el lugar se producen en contadas ocasiones los días festivos, y durante cortos intervalos de tiempo (30 a 40 min.), no llegándose a impedir el paso de peatones por la acera, y en caso de impedir el paso a personas de movilidad reducida, los dueños de las bicicletas pueden mover las mismas.
- En caso de que en algún momento se produjeran molestias o problemas con la seguridad vial, se debe requerir a la Policía Local para actuar y corregir, en su caso, la conducta de los usuarios en tales momentos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud contenida en el requerimiento de referencia del Grupo Municipal Socialista, sobre habilitación de plazas de aparcamiento reservado a bicicletas en las proximidades de la plaza de San Cayetano.

4º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Aprobación de liquidación de obligación.

Se aprueba la siguiente:

- Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris): Escuelas Municipales de Vacaciones

Navidad 2018 6.036,69 €

2. Certificación de obra.

Se aprueba la Certificación nº 3 de la obra “Acondicionamiento de local en las antiguas naves del trigo”, por importe de 19.021,67 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Crianma, S.L.

3. Contratación de Limpiador para el Colegio Público “Las Herratillas” (Expte. 122741Z).

Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 8 de enero de 2018, sobre contratación de un limpiador para el Colegio Público “Las

ACTA 03 JGL 08-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.837885 - 22/01/2019



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
R02GEqfWWHkO9kk
6cGuyF4lohW6UZLzw
DNL6QI7A+uw=

Código seguro de verificación: P7QGCW-TCFU3GCR

Pág. 3 de 7



Herratillas”, para sustituir la baja por I.T. de la Limpiadora Municipal Dña. Concepción Muñoz Rodríguez.

Estimando que dicha contratación resulta imprescindible para que la limpieza de dicho Colegio se pueda seguir prestando de manera adecuada.

Visto el informe emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 20182018 (que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019), impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

Y estimando que las razones indicadas acreditan de forma suficiente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a un Limpiador de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF), en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial, a jornada completa.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Limpiadora del Colegio Público “Las Herratillas”, Dña. Concepción Muñoz Rodríguez, hasta su reincorporación al puesto de trabajo, tras su alta médica, y disfrute de vacaciones y permisos a que pueda tener derecho la interesada.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.





4. Anticipo de haberes a la Limpiadora Municipal Dña. M^a Pilar Ibáñez Muñoz (Expte. 120487T)

De conformidad con lo solicitado en escrito presentado el día 26 de diciembre de 2018 y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, se acuerda por unanimidad conceder a la Limpiadora Municipal Dña. M^a Pilar Ibáñez Muñoz un anticipo de sus haberes por importe de 2.500,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria (RC nº 522/19).

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el/la interesado/a habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Organización, programación y ejecución de actividades físico-deportivas de tenis y otros deportes de raqueta, 2º ciclo de la temporada 2018/2019” (Expte. 121419N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación (basadas en que los servicios de organización, programación y ejecución de actividades físico deportivas de tenis y otros deportes de raqueta van a ser incluidos como un lote en el nuevo Contrato de Servicio de Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales y organización, programación y ejecución de actividades físico-deportivas, nuevo contrato que actualmente se encuentra en proceso de licitación, y en que es preciso asegurar la prestación del servicio durante el 2º ciclo de la temporada 2018/2019, y hasta que la adjudicación y formalización del nuevo contrato tenga lugar), y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes de 4 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Primer Teniente de Alcalde, D. Juan M. Zornoza Muñoz.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Adjudicar a Podium Gestión Integral, S.L., por el precio total de 7.554,57 euros, IVA incluido (Partida 341-2279919, RC nº 518/19), el Contrato Menor de Servicio de “Organización, programación y ejecución de actividades físico-deportivas de tenis y otros



ACTA 03 JGL 08-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.837885 - 22/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
R02GEqfWWhkO9kk
6cGuyf4lohW6UZLzw
DNL6QfIA+uw=

Código seguro de verificación: P7QGCW-TCFU3GCR

Pág. 5 de 7



deportes de raqueta, 2º ciclo de la temporada 2018/2019”

5.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

5.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.5. Instar al Director del Servicio Municipal de Deportes para que en el menor plazo de tiempo posible ultime el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la propuesta de adjudicación para que se pueda proceder a la licitación del nuevo Contrato de Servicio de Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales y organización, programación y ejecución de actividades físico-deportivas.

6. Concesión de bonificaciones por la prestación de servicios deportivos a favor de personas en desventaja social: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 7 de noviembre de 2018 (Expte. 100267K).

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de junio de 2018, por el que se estableció una bonificación del 100% de los precios públicos por la prestación de servicios deportivos, a favor de personas en situación de desventaja social.

Vistos los informes-propuestas elaborados por el Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 7 de noviembre de 2018, por los que se propone una bonificación del 100% de los precios públicos a favor de dos personas, por la prestación de los servicios deportivos que en cada caso se indican.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de 11 de diciembre de 2018.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 12 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a los interesados a que se refieren los mencionados informes-propuestas del Centro Municipal de Servicios Sociales de 7 de noviembre de 2018, bonificación del 100% del precio público por la prestación de los servicios deportivos que en cada caso se indican.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.



ACTA 03 JGL 08-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.837885 - 22/01/2019

Hash SHA256:
R02GEqfWWHkO9kk
6cGuyf4lohW6UZLzw
DNL6Q1FA+uw=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7QGCW-TCFU3GCR

Pág. 6 de 7



Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta minutos.

